

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

334 Extracto de la Resolución de Alcaldía 194/2022. Inicio de la convocatoria bonobús 21/22.

BDNS (Identif.): 607171

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607171>)

Primero. Bases reguladoras: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2020, publicadas en el BORM n.º 244/2020, de 21 de octubre, así como en la web municipal.

Segundo. Cuantía: Máxima para el curso 2021/2022: 40.000 €

Murcia: Descuento por viaje: 2,55 € Bonos por usuario: 90 bonos

Valencia: Descuento por viaje: 5,70 € Bonos por usuario: 50 bonos

Yecla: Descuento por viaje: 0,95 € Bonos por usuario: 180 bonos

Tercero. Crédito presupuestario: 40.000 € (con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 2022).

Cuarto. Objeto de la subvención: Concesión de ayudas con la intención de contribuir al transporte de los estudiantes que se ven obligados a desplazarse fuera de la localidad para llevar a cabo sus estudios durante el curso académico 2021/2022.

Quinto. Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.

Sexto. Requisitos para solicitar la subvención: Los descritos en el art. 3 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 5.3 de las mismas.

Séptimo. Criterios para la concesión: Por orden de presentación hasta agotar la consignación presupuestaria.

Octavo. Presentación de solicitudes: En el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 5 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

Noveno. Instrucción: Responsable del Servicio de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Décimo. Resolución: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que podrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Educación, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

Decimoprimer. Plazo de resolución y publicación: Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Jumilla, 24 de enero de 2022.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.